

ORDENANZA N° 028 / 85

Art 1) Implementar en el plazo de 18 meses la iluminación por medio de columnas con lamparas de gas de mercurio ,vapor de sodio o cualquier otro elemento que el Departamento de Obras Públicas Municipal considere conveniente.

Art 2) Las Calles de la Ciudad de Las Varillas que deberán ser iluminadas s/lo dispuesto en el Art 1° son las siguientes:

- a)Calle Buenos Aires entre Guemes y D.F.Sarmiento.
- b)Calle San Lorenzo entre Guemes y D.F.Sarmiento.
- c)Calle Chacabuco entre D.Montoya y Avellaneda.
- d)Calle R.J.Carcano entre D.Montoya e Italia.
- e)Calle R.J.Cárcano entre R.S.Peña y Avellaneda.
- f)Calle Córdoba entre Avellaneda y Malvinas.
- g)Calle Maipú entre 9 de Julio y Malvinas.
- h)Calle Alte Brown entre 25 de Mayo y Antartida.
- i)Calle Sgto Babral entre 25 de Mayo y Antartida.
- j)Calle E.Rios entre 25 de Mayo y Antartida.
- k)Calle Urquiza entre Alte Brown y Las Heras.
- l)Calle Antartida entre Alte Brown y E.Rios.
- m)Calle 25 de Mayo entre Alte Brown y Las Heras.
- n)Calle Belgrano entre Guemes y H. Irigoyen.
- ñ)Calle San Martín entre Guemes y H.Irigoyen.
- o)Calle G.Roca entre D. Montoya y L.N.Alem.
- p)Calle D.V.Sarsfield entre D.Montoya yL.N.Alem.
- q)Calle L.N.Alem entre San Martín y D.V.Sarsfield.
- r)Calle H.Irigoyen entre San Martín y Belgrano.



- Art 3) Facultase al Departamento Ejecutivo a percibir de los frentistas beneficiarios de la obra, el costo total de la misma, incluido los mayores costos,-
- Art 4) Comuníquese, Publíquese, dese al Registro Municipal y Archívese.



JOAN PABLO RUJINSKY
PRESIDENTE